



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio MURILLO DÁVILA y concurren los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luís Gilgado Arévalo
- Doña Laura Moreno Tamayo
- Don Manuel Cuadrado Dávila
- Don Antonio Tomé Galán
- Don Francisco Javier Paredes Jara.
- Doña Amparo Martínez Yáñez.
- Don Dionisio Rodríguez Manotas.
- Don Luís Dávila Pozo

Asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María José Parras Mendoza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las 20.30 horas del día señalado, una vez comprobado por la Secretaria, D^a María José Parras Mendoza, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar también, que esta Corporación se compone de 11 miembros de hecho y 11 de derecho.



Antes de entrar en el orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia en la convocatoria del pleno en una petición realizada por el Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que tras dos Juntas de Portavoces convocadas para tratar el asunto del procedimiento judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura interpuesto por el Sr. MURILLO DÁVILA contra el acuerdo de modificación del tipo de IBI Rústica y se ha llegado a un acuerdo para convocar un pleno y tratar el asunto. El Sr. Concejál alega que si bien ellos han solicitado la “Iniciación de expediente de revocación del acuerdo de septiembre de 2011” y en el orden del día el punto es “Revocación del acuerdo de pleno de 15 de diciembre de 2012”. Insiste en que se trata de dos acuerdos distintos y que en todo caso se trata de dejar sin efectos un acuerdo de ese pleno y no todos los acuerdos que se aprobaron ese día. El Sr. Concejál se pone a disposición para solucionar la cuestión de la mejor forma que proceda. Asimismo pregunta que ellos han solicitado la retirada de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra el acuerdo de pleno, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no ha interpuesto demanda alguna.

Por su parte, toma la palabra el Sr. DÁVILA POZO manifestado que no se ha respetado el acuerdo adoptado en Junta de Portavoces al solicitarse la celebración del pleno únicamente por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y solicita una copia de la solicitud del pleno.

ORDEN DEL DÍA

1º) APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º) REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Sr. Alcalde comienza este asunto añadiendo a lo anteriormente dicho que la decisión de convocar el pleno antes de finalización del año es que la modificación de la ordenanza se produjera en el ejercicio 2012 y en los mismos términos se ha pronunciado la asesora legal del Ayuntamiento. Toma la palabra el Sr. PAREDES JARA indicando que es muy diferente lo que viene en el orden del día a lo solicitado por su grupo, pues ellos han solicitado iniciar el expediente de nulidad de pleno derecho porque entienden que hay que hacerlo de manera legal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que él como Concejál ya ha instado a que se declare nulo de pleno derecho el acuerdo al interponer la demanda ante el TSJ



y entiende que se está mareando la perdiz y que los términos del acuerdo son los que aparece en la propuesta, independientemente de lo que decida el resto de los Concejales. De otra forma, las cosas seguirían como están porque ya ha habido muchas ocasiones para rectificar el acuerdo como para ahora alargar el procedimiento.

Toma la palabra el Sr. DÁVILA POZO solicitando aclaración sobre el acuerdo que se va a adoptar porque independientemente del error del año se debe conocer los términos del acuerdo. Manifiesta que es normal que la gente no quiera pagar impuestos pero que los ingresos son necesarios y que si el Pleno ha adoptado un acuerdo contrario a la ley y que perjudique al Ayuntamiento no hay ningún problema en rectificar.

De nuevo, el Sr. PAREDES JARA solicita informe de la Secretaría para saber qué procedimiento hay que seguir e indica que ellos quieren que se dejen sin efectos desde el primer pleno que trató el asunto.

Toma la palabra esta Secretaría para informar del procedimiento a seguir para la declaración de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 102 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las Ordenanzas se modifican y de dejan sin efectos pero la cuestión jurídica que subyace es qué sucede con el período que ha estado en vigor la anterior modificación, es decir, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2012. La Constitución es clara al establecer la irretroactividad de las leyes, salvo en los supuestos del ejercicio de potestades sancionadoras y cuando se limiten derechos individuales, dos supuestos que aquí no se dan. El Tribunal Constitucional matiza en que se debe tener en cuenta otros principios, como son el de seguridad jurídica, capacidad económica...cuando se trata de Ordenanzas Fiscales por lo que es difícil pronunciarse tajantemente en un sentido u otro. Otra cuestión es que lo que se apruebe aquí tiene plenos efectos mientras no se opongan al acuerdo a través de los cauces legales. Se informa igualmente que la tramitación legal a seguir debería ser la nulidad de pleno derecho, que incluye la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Extremadura.

De nuevo, el Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que el Pleno ha dispuesto de tres ocasiones para rectificar el acuerdo. En primer lugar, con la aprobación inicial con informes negativo, la segunda ocasión con la aprobación definitiva al presentarse alegaciones por el Grupo Municipal Popular y en tercer lugar con el requerimiento de lo Junta de Extremadura. El acuerdo está recurrido ante el TSJ y no hay problema para continuar con el proceso judicial y el Sr. Alcalde alega su intención de no alargar más el procedimiento porque la nulidad ya está pedida ante los jueces y la responsabilidad de cada uno ya se verá. Finaliza diciendo que o se vota la propuesta como está o se sigue adelante con el procedimiento que es en lo que ha se ha quedado.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Página 4 de 5

El Sr. PAREDES JARA arguye que su intención es solucionar el problema porque por ello han solicitado el pleno pero que necesitan saber cómo se soluciona el problema de manera legal. Este proceso se inicia en septiembre de 2011 a marzo de 2012, y dice no saber nada desde entonces. En este momento, el Sr. Alcalde y el Sr. PAREDES JARA se enzarzan en una discusión sobre los términos de adopción del acuerdo. Ante esta situación, se concede un receso para intentar aunar posiciones y llegan a un acuerdo.

Reanudada la sesión, se procede a la lectura de la propuesta por esta Secretaría, la cual se transcribe a continuación:

“Se propone revocar el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del IBI de naturaleza rústica en los siguientes términos:

PRIMERO: *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando la redacción del Artículo 9. 3.:*

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica:

1º.-Tipo de gravamen general: 0.90%

SEGUNDO: *Esta modificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012.*

TERCERO: *Publicar el presente acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a efectos de información pública”.*

A continuación, el Sr. DÁVILA POZO manifiesta estar de acuerdo con la decisión que se ha adoptado entre todos y el Sr. PAREDES JARA alega que por su parte rectifican por humildad y responsabilidad y que la Política debe estar por encima de la Justicia. Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde agradece el cambio de actitud de los Sres. Concejales y entiende que la Justicia está por encima de todo, incluso de los políticos, si bien le gustaría que todos los asuntos municipales se solucionaran en el Ayuntamiento.

Tras una segunda lectura de la propuesta por esta Secretaría, se somete a votación el asunto siendo aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las 19.55 horas del día 28 de diciembre de 2012, de todo lo cual, yo, la secretaria doy fe.

V. Md.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Página 5 de 5

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Murillo Dávila

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María José Parras Mendoza